

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



## EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 24 de octubre de 2017

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas quince minutos del día 24 de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General, y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

### ASISTENTES

#### Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

#### Vicepresidentes

Sr. Antoni F. Gaspar Ramos  
Sr. Emili Altur Mena  
Sra. Rosa Pérez Garijo  
Sr. José Ruiz Cervera  
Sr. Roberto Jaramillo Martínez  
Sr. Josep Vicent Bort Bono  
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

#### Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó  
Sr. José Enrique Aguar Vila  
Sra. Remedios Avia Ferrer  
Sr. Evarist Aznar Teruel  
Sr. Miguel Bailach Luengo  
Sr. Guillermo Barber Fuster  
Sr. Javier Berasaluce Ramos  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis  
Sr. Salvador Femenía Peiró  
Sra. Conxa García Ferrer  
Sra. María Isabel García Sánchez  
Sr. Francisco Izquierdo Moreno  
Sr. Ivan Martí Escandell  
Sr. Modesto Martínez Sabater  
Sra. Pilar Moncho Matoses

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Sr. Bartolomé Nofuentes López  
Sr. Enrique Ortí Ferre  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Peris Navarro  
Sr. Francesc Xavier Rius Torres  
Sr. Pablo Seguí Granero  
Sra. Beatriz Simón Castelletts  
Sr. Rafael Soler Vert

No asiste a la sesión y excusa su asistencia la Sra. M<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda. A las 12'19 horas, tratándose el punto núm. 14 del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Sr. Guillermo Barber Fuster. A las 12'33 horas, tratándose el punto núm. 18 del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

### **1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2017**

Queda pendiente la aprobación hasta que se termine la versión en valenciano del acta.

### **2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del ROF, se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio ROF.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

### **COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

#### **Asesoramiento Municipal**

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

### **3. Modificación en la concesión de ayudas a los Ayuntamientos a través de los Convenios con los Colegios Profesionales para 2017**

«Dada cuenta de que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de febrero último, aprobó la relación de entidades locales con las que se formalizarían contratos para la asistencia técnica a los mismos por profesionales, en virtud de los convenios suscritos por la Diputación con los respectivos colegios representantes de estos.

2

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Atendido que posteriormente a la aprobación de la indicada relación se han producido variaciones que suponen la alteración de la aportación económica de la Diputación.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria según se acredita en la documentación incorporada al expediente.

SE ACUERDA

*Primero.* Aprobar las siguientes modificaciones para las entidades locales que se citan:

**BENIRREDRÀ:** Dar cuenta de la resolución del contrato del ingeniero técnico en topografía a efectos de 1 de septiembre, y aprobar la contratación de un ingeniero técnico agrícola a efectos de 1 de octubre.

**MONTESA:** Dar cuenta de la resolución del contrato del ambientólogo a efectos del 30 de junio, y aprobar la contratación de un ingeniero agrónomo a efectos 1 de octubre.

*Segundo.* Autorizar el gasto que comporta la aportación provincial a todos los Convenios con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017: 211/151.00/462.00 por un importe de 1.596.171,50 € (Un millón quinientos noventa y seis mil ciento setenta y uno con cincuenta euros).

*Tercero.* Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, entidades locales y Colegios interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3.

## COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

### Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

#### **4. Dar cuenta del Periodo Medio de Pago del mes de agosto**

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30 del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, quedar entera la Comisión y dar cuenta en el Pleno del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente al mes de agosto de 2017.»

3



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



La Corporación queda enterada del punto núm. 4.

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

**5. Dar cuenta del seguimiento del Plan Económico-Financiero 2016-2017, segundo trimestre 2017**

«La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 24.1 establece que serán objeto de informe de seguimiento, con periodicidad trimestral, para las entidades incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone:

Que la Comisión queda enterada, y se da cuenta en el Pleno la corporación de la información de seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017 de la Diputación de Valencia correspondiente al segundo trimestre de 2017, remitida al Ministerio de Hacienda.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 5.

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

**6. Dar cuenta del Informe de la Sindicatura de Cuentas ejercicio 2015**

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2017, la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana ha realizado trabajos de fiscalización para comprobar la adecuada formalización, rendición y contenido de determinada información que deben remitir las entidades locales. Esta fiscalización se establece en la Instrucción aprobada por Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, y por la Instrucción aprobada por Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, correspondiendo al ejercicio 2015.

Por todo ello y en virtud de lo indicado por la Sindicatura de Cuentas en su escrito de remisión de fecha 2 de octubre de 2017,

Se propone:

Dar cuenta al Pleno del Informe de la sindicatura de Cuentas ejercicio 2015, de fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarias a las advertencias formuladas por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos.»

4



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



La Corporación queda enterada del punto núm. 6.

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

#### 7. Reconocimiento de Crédito número 2/2017

«Visto el expediente de Reconocimiento de Crédito número 2/2017 del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, propuesto por la Presidencia y

ATENDIDO: Que los gastos contenidos en el Reconocimiento de Crédito número 2/2017 obedecen a necesidades urgentes que no se han podido hacer efectivas con cargo al Presupuesto de 2017 y anteriores por falta de consignación presupuestaria y que no podían dejarse de efectuar sin que afectasen al funcionamiento de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SE ACUERDA:

Aprobar la relación de gastos contenida en el Reconocimiento de Crédito número 2/2017, y que asciende a 46.419,59 euros, para que se hagan efectivos a los acreedores que correspondan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUM	
CAPÍTOL II	46.352,25
CAPÍTOL III	67.34
TOTAL	46.419,59

Se aprueba el punto núm. 7 por 15 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 13 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito.

En el momento de la votación del punto núm. 7, no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

#### 8. Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/10/072/2017 por Suplementos de Crédito

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 1/10/072/2017 por suplementos de crédito del Presupuesto General vigente, financiados con bajas por anulación en el estado de gastos del Presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

5



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación en el estado de gastos, en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

*Primero.* Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/10/072/2017 por suplementos de crédito en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.1/10/072/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	68.288.665,42			68.288.665,42
2	45.742.632,42	56.838.837,30	100.000,00	100.000,00	56.838.837,30
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	237.815.974,58			237.815.974,58
5	3.850.000,00	531.451,81			531.451,81
6	52.258.636,16	88.652.874,75			88.652.874,75
7	19.204.055,57	151.999.560,01			151.999.560,01
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	29.846.570,89			29.846.570,89
<b>T</b>	<b>434.198.993,60</b>	<b>640.860.729,99</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>640.860.729,99</b>



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	354.870.466,05			354.870.466,05
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	204.307.690,80			204.307.690,80
<b>T</b>	<b>434.188.993,60</b>	<b>640.860.729,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>640.860.729,99</b>

**RESUMEN**

ALTAS ESTADO DE GASTOS ..... 100.000,00  
BAJAS ESTADO DE GASTOS ..... 100.000,00  
DIFERENCIAS ..... 0,00

ALTAS ESTADO INGRESOS ..... 0,00  
BAJAS ESTADO INGRESOS ..... 0,00  
DIFERENCIAS ..... 0,00

*Segundo.* Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 8 por 15 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 13 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.  
En el momento de la votación del punto núm. 8, no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



### 9. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/15/073/2017 por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/15/073/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con bajas por anulación en el estado y con Remanente Líquido de Tesorería con financiación afectada, del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones in-existentes en el Presupuesto vigente.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con bajas por anulación en el estado y con Remanente Líquido de Tesorería con financiación afectada, en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

*Primero.* Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/15/073/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 0/15/073/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	68.288.665,42			68.288.665,42
2	45.742.632,42	56.838.837,30			56.838.837,30
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	237.815.974,58	50.000,00		237.865.974,58
5	3.850.000,00	531.451,81			531.451,81
6	52.258.636,16	88.652.874,75	251.200,00	251.200,00	88.652.874,75
7	19.204.055,57	151.999.560,01	50.000,00		152.049.560,01
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	29.846.570,89			29.846.570,89
<b>T</b>	<b>434.198.993,60</b>	<b>640.860.729,99</b>	<b>351.200,00</b>	<b>251.200,00</b>	<b>640.960.729,99</b>

8



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-nov-2017 9:49:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



**RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS**

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	354.870.466,05			354.870.466,05
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	204.307.690,80	100.000,00		204.407.690,80
<b>T</b>	<b>434.188.993,60</b>	<b>640.860.729,99</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>640.960.729,99</b>

**RESUMEN**

ALTAS ESTADO DE GASTOS ..... 351.200,00  
BAJAS ESTADO DE GASTOS ..... 251.200,00  
DIFERENCIAS ..... 100.000,00

ALTAS ESTADO INGRESOS ..... 100.000,00  
BAJAS ESTADO INGRESOS ..... 0,00  
DIFERENCIAS ..... 100.000,00

*Segundo.* Desafectar los excesos de financiación afectada procedentes de préstamos a largo plazo, que financiaban proyectos que ya han concluido, por importe de 100.000,00 de euros

*Tercero.* Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 9 por 15 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 13 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

En el momento de la votación del punto núm. 9, no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

9



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

#### **10. Modificación del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto del Patronato de Turismo de 2017**

«Vista la propuesta presentada por la diputada delegada del organismo autónomo Patronato Provincial de Turismo, relativa a la ampliación, del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación de Valencia 2017.

Se acuerda:

Modificar el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para 2017, con la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas:

- Universidad de Valencia, para la investigación de los impactos turísticos y económicos de la fiesta de las fallas en los municipios de la Provincia de Valencia, por importe de 40.000,00 euros.

Financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 430.00/480.01 del Patronato Provincial de Turismo.»

Se aprueba el punto núm. 10 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; 11 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación del punto núm. 10 no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

#### **11. Modificación del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2017**

«Vista la propuesta presentada por la diputada delegada del Área de Bienestar Social, relativa a la ampliación, del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación de Valencia 2017.

Se acuerda:

Modificar el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para 2017, con la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas:

- Universidad de Valencia, para el Museo de Historia de Natural, por importe de 100.000,00 euros.

10



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 600/320.00/480.00 50.000,00 euros, y 600/320.00/780.00 50.000,00 euros del Presupuesto 2017.»

Se aprueba el punto núm. 11 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación del punto núm. 11, no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

## **12. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la gestión tributaria prestada a los Ayuntamientos y otros entes públicos**

«La vigente *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de la gestión tributaria a los ayuntamientos y otros entes públicos*, fue aprobada por el Pleno de esta Diputación de Valencia el 15/11/2016 y publicada en el BOP Núm. 9 de 13/01/2017.

La Diputación, coherente con su proyecto de reducir progresivamente la aportación de los ayuntamientos por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación delegados, pretende modificar la actual Ordenanza fiscal indicada. La modificación permitirá reducir la tarifa por la prestación del servicio de recaudación voluntaria, y aumentar así los ingresos municipales. En este sentido, se propone contemplar una tarifa general sobre la recaudación voluntaria del 1'75% minorando la actual del 2'25% (art. 5. 1.a.a) y mantener una única excepción para el caso de los ayuntamientos de especial dificultad económico financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ha tramitado el expediente de modificación de la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de la gestión tributaria a los ayuntamientos y otros entes públicos*.

El Servicio de Gestión Tributaria (SGT) ha emitido Informe jurídico y ha elaborado un Informe económico que tiene por objeto el estudio del coste del SGT. Para ello se han tenido en cuenta, de conformidad con el art. 24.2 del TRLRHL, los costes directos y los costes indirectos. El período de análisis y los datos utilizados han sido los gastos e ingresos del último ejercicio liquidado, el 2016. La fuente de consulta ha sido la liquidación del presupuesto 2016, las obligaciones y derechos reconocidos netos.

Existe informe de fiscalización de fecha 17 de octubre de 2017.

La tramitación a seguir es la siguiente:

11

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza por el Pleno.
- Exposición en el tablón de anuncios durante 30 días, como mínimo, para que pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.
- Publicación del anuncio de exposición en el BOP, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- Aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones presentadas.
- Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación si no se hubieran presentado reclamaciones.
- Publicación en el BOP del acuerdo definitivo y del texto de la Ordenanza.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Aprobar provisionalmente la modificación de la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de la gestión tributaria a los ayuntamientos y otros entes públicos*; cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de esta Corporación, figura en el expediente.

*Segundo.* Exponer durante 30 días, en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo y publicar en el BOP y en un diario de los de mayor difusión de la provincia los anuncios de exposición.

*Tercero.* Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación si no se presentan reclamaciones, publicándose posteriormente en el BOP el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 12.

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

#### **13. Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de asistencia técnica a los Entes Locales de la Provincia de Valencia**

«Vista la propuesta, de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de asistencia técnica a los entes locales de la provincia de Valencia, presentada por el centro gestor de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, firmada por la diputada delegada y el jefe del Servicio.

Visto el estudio económico financiero y el anexo de precios a aplicar, realizado por el Servicio.

Visto el informe jurídico de dicho Servicio.

Visto el informe de fiscalización de Intervención.

12



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Visto el informe de estabilidad Presupuestaria.

Visto el texto de la Ordenanza modificada, que conforma el expediente.

SE ACUERDA

*Primero.* Aprobar provisionalmente la modificación de la *Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de asistencia técnica a los entes locales de la provincia de Valencia*; cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de esta Corporación, figura en el expediente.

*Segundo.* Exponer durante 30 días, en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo y publicar en el BOP y en un diario de los de mayor difusión de la provincia los anuncios de exposición.

*Tercero.* Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación si no se presentan reclamaciones, publicándose posteriormente en el BOP el texto íntegro de la Ordenanza modificada.»

Se aprueba el punto núm. 13 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 11 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

En el momento de la votación del punto núm. 13, no se encontraban en el Pleno el Sr. Guillermo Barber Fuster y el Sr. Bartolomé Nofuentes López.

### Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

#### **14. Dar cuenta de la Sentencia núm. 218/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valencia, en los recursos contencioso-administrativos en materia de gestión tributaria**

«Dar cuenta de la Sentencia núm. 218/2017 de fecha 22 de junio de 2017, firme y favorable a los intereses provinciales, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valencia, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 125/2017, y mediante la cual se inadmite el recurso contencioso administrativo promovido por la Sra. Josefa Martí Vidal contra la providencia de apremio derivada de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Montaverner, correspondiente al ejercicio 2016.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 14.

13



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



### Contratación i Suministros

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

**15. Dación de cuenta de la Sentencia de 9 de mayo de 2017, dictada en el recurso de apelación nº 571/2015, interpuesto por RESIDENCIA CAMP DE TÚRIA S.L., contra la Sentencia 149, de 7 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Valencia, en el Procedimiento Ordinario nº 491/13, sobre la resolución del contrato de concesión de obra pública para rehabilitación del complejo rural Masía de Barraix**

«Dar cuenta de la Sentencia que a continuación se expresa;

SE ACUERDA

*Primero.-* Quedar enterada de la Sentencia 481, de 9 de mayo de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el recurso de apelación nº 571/2015, interpuesto por RESIDENCIA CAMP DE TÚRIA S.L., contra la sentencia 149, de 7 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Valencia, en el Procedimiento Ordinario nº 491/13, sobre la resolución del contrato de rehabilitación del complejo rural Masía de Barraix, declarada firme por Decreto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, notificado el pasado 15 de septiembre y dictado por la sección 5 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Dicha sentencia es firme.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 15.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

**16. Acuerdo de adhesión específica por la Diputación de Valencia al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, del Sistema Central de Contratación del Estado**

«Dada la solicitud de fecha 22 de agosto de 2017 del Jefe de Servicio de la Imprenta y BOP de la Diputación interesando la adhesión al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres para la adquisición de un equipo multifunción Xerox en las condiciones de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Vista la comunicación por correo electrónico de la Dirección General indicando que “... en principio no hay inconveniente a la adhesión al A.M. 05/2013, cuya prórroga termina el 8 de diciembre de 2017”

14



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Atendido el modelo de adhesión específica de las entidades locales que es el siguiente:

**“B. MODELO DE ADHESIÓN ESPECÍFICA, DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 33.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se adopta el presente acuerdo relativo a la solicitud de adhesión específica por parte de esta *Diputación Provincial*, al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

Atendido que la Diputación Provincial de Valencia solicita su adhesión específica al Acuerdo Marco antes citado, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

**“PRIMERA.- Ámbito objetivo de la adhesión**

La Diputación Provincial de Valencia se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

La Diputación Provincial de Valencia podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión a los Acuerdos Marco, mediante la formulación de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

**SEGUNDA.- Obligaciones del solicitante de la adhesión**

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco, indicado en la cláusula primera, la Diputación Provincial de Valencia se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes o/y la contratación de los servicios incluidos en los mismos a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos servicios o suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades de la Diputación Provincial de Valencia. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (*su denominación, dirección, teléfono y fax*) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes y de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

15



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que la Diputación Provincial de Valencia esté sujeta a función interventora.

5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.

10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.

11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

**TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.**

1) La Diputación Provincial de Valencia realizará todas las contrataciones del/de los suministro/s y servicio/s comprendidos en el objeto de los acuerdos marco, a través del mismo.

Cuando la Diputación Provincial de Valencia necesite el suministro de un bien o la prestación de un servicio de los incluidos en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



2) Corresponde a la Diputación Provincial de Valencia la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen los acuerdos marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.

4) Los contratos basados se adjudicaran de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo la Diputación Provincial de Valencia.

**CUARTA.- Efectos de la adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo.

Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo (*o acuerdos*) marco en vigor, debidamente formulada por la Diputación Provincial de Valencia, producirá la extinción del mismo (o de los mismos), desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

**QUINTA.- Causas de resolución**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud la Diputación Provincial de Valencia, la resolución del acuerdo de adhesión.

Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual.
- b) El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



#### **SEXTA.- Suspensión de los contratos basados**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquélla a propuesta de la Diputación Provincial de Valencia, cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.”

#### **SE ACUERDA:**

*Primero.-* La adhesión específica por la Diputación de Valencia al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, sometiéndose expresa y voluntariamente a las cláusulas especificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo y mediante el Sistema Central de Contratación del Estado.

*Segunda.-* Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y a los interesados a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

#### **Carreteras e Infraestructuras**

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

#### **17. Autorización de prórroga excepcional del plazo para la ejecución de las obras subvencionadas del PCV, al Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, por graves filtraciones y fugas existentes en la red de alcantarillado que afecta a los viales objeto de subvención, hasta el 30 de junio de 2018.**

«Dada cuenta de la solicitud de autorización, presentada por el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, de ampliación del plazo para proceder a la ejecución de las obras, de forma excepcional, incluida en el PCV.

Atendido que las directrices del Plan de Caminos y Viales, para el bienio 2016-2017 (PCV), fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2016, y modificadas en plenos de fecha 25 de octubre de 2016 y 27 de marzo de 2017 y que fueron publicadas en los BOP núm. 135 de fecha 14 de julio, núm. 219 de fecha 14 de noviembre y 72 del 12 de abril de 2017, respectivamente.

Atendido que el municipio de Villar del Arzobispo ha presentado solicitud de ampliación del plazo para ejecutar las obras incluidas en el PCV, hasta el 30 de junio de 2018, que excede del plazo establecido para las prórrogas en las Directrices del PCV.

18



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Atendido que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos en el PCV para la ejecución, por haberse detectado graves filtraciones y fugas existentes en la red de alcantarillado ubicada en el subsuelo del emplazamiento de las obras subvencionadas en el PCV, lo que motiva necesariamente la resolución previa de estas anomalías, con anterioridad a la ejecución de la repavimentación de las vías públicas afectadas.

Atendido que la solicitud de ampliación se ha remitido antes de la finalización del plazo concedido para ejecución y justificación de las obras.

Atendido el informe emitido por la Jefa de Unidad de Cooperación con Ayuntamientos, del Área de Carreteras, con el Vº Bº del Jefe de Sección de Administración de Carreteras.

Atendido que el plazo para la resolución de la tramitación de la prórroga ya ha vencido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, a pesar de que la petición de la entidad tuvo entrada en plazo, es interés de la Corporación continuar con la tramitación del expediente sin pérdida del derecho a recibir la subvención por parte de la entidad, y que ello redunde en beneficio de la colectividad.

Visto lo que disponen las Bases del Plan de Caminos y Viales aprobadas por acuerdo plenario de 27 de abril de 2016, y modificadas en plenos de fecha 25 de octubre de 2016, y 27 de marzo de 2017.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras, de forma excepcional, al Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, de “Repavimentación de calzadas en calles Levante, San Pascual, Calvario, San Miguel, Arzobispado, Roma, San Blas, Castellón”, incluidas en el Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017, hasta el 30 de junio de 2018.

*Segundo.* Supeditar la eficacia del presente acuerdo a la efectiva incorporación de remanentes en el ejercicio 2018.

*Tercero.* Comunicar el presente acuerdo a la Intervención provincial y a los interesados a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.

#### **PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRBRL)**

**PRESIDENTE:** En primer lugar hemos de votar la ratificación de la inclusión en el orden del día de los puntos 18, 19 y 24 dado que el 20, 21, 22 y 23 pasan a ser declaraciones institucionales a las que se dará lectura después del debate de las otras mociones.

19



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Propongo que cambiemos el orden de los puntos de tal forma que el 19 pase a ser el 24, y el 24 pase a ser el 19, a fin de votar de manera seguida la proposición del Partido Popular y de Compromís respecto al apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Se acuerda, por unanimidad, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones núms. 18, 19 y 24. Y se acepta el cambio de numeración propuesto por el Sr. Presidente.

PRESIDENTE: Para los puntos 18 y 19 la intervención será conjunta. En primer lugar doy la palabra como proponente a la Sra. Contelles del Partido Popular y posteriormente, también como proponente, al Sr. Rius, y después entablaremos el debate. En el debate habrá una primera intervención de cinco minutos y una segunda intervención de tres minutos.

#### **18. Proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular en apoyo de la Policía Nacional y Guardia Civil**

##### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

20



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Asimismo, el pasado 9 de octubre se produjo en Valencia un episodio de violencia absolutamente censurable y reprobable con motivo de la manifestación organizada por la Comisión 9 d'Octubre. Ese día, grupos de ultraderecha, cuya concentración no había sido comunicada ni, por tanto, autorizada, se enfrentaron a grupos de ultraizquierda y de carácter independentista que, a pesar de que su presencia tampoco había sido comunicada a la Delegación del Gobierno, acudieron bajo el cobijo de la manifestación legal convocada por la citada entidad.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

La Diputación Provincial de Valencia manifiesta:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

### **19. Proposición presentada por el portavoz del Grupo Coalició-Compromís en apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad**

«En els últims dies hem assistit a uns esdeveniments lamentables arran de la suspensió cautelar de l'acord del parlament de Catalunya per a la realització d'un referèndum.

Durant molts anys s'ha estat gestant un problema polític de gran calat; el del sentiment de menysteniment dels catalans per part de l'estat. No s'ha volgut abordar per part de l'executiu espanyol i ha esdevingut en una demanda social a la qual, el Govern Català, ha pretès donar una solució normativa que es troba a hores d'ara en el Tribunal Constitucional, suspesa cautelarment, a espera de dictamen.

El Govern del Reino de España, mitjançant el fiscal general (reprobat pel Congrés de Diputats) donà instruccions perquè al marge del jutge que duia la causa, es cités a declarar a més de 700 alcaldes, sent advertit d'aquesta il·legalitat per "Jutges per a la Democràcia" i pel mateix jutge quan assumí les diligències en base a les denúncies rebudes.

Simultàniament, fou enviat a Catalunya un contingent considerable de membres de Policia Nacional i Guàrdia Civil, sense consideració prèvia de la Junta de Seguretat de Catalunya, ni requeriment del Govern Català ni dels Mossos d'Esquadra; amb aquestes accions s'incomplix allò establert en les lleis orgàniques 2/1986 de Forces i Cossos de Seguretat -LFCS- (art 1.2 i 3) i Estatut d'Autonomia de Catalunya (Art 164).

22



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



A continuació, tingueren lloc actuacions (registres, detencions, entrada en mitjans de comunicació i empreses) de la Policia Nacional i Guàrdia Civil, sense coordinació ni coneixement dels Mossos, contravenint els articles indicats anteriorment, teòricament en funcions de “polícia gubernativa” ja que judicial, encara no (desconeixement del jutge).

Cal recordar un principi bàsic: els cossos de seguretat estan subjectes en la seua actuació professional als principis de jerarquia i subordinació i en cap cas l'obediència deguda no pot emparar ordres que comporten l'execució d'actes que constitueixen manifestament un delictes o siguen contraris a la constitució i les lleis. (art. 5é 1.d) LFCS)

També cal fer esment a la Llei 4/2015 de Seguretat Ciutadana que, al seu art. 15é, estableix les circumstàncies i empar legal d'entrada en domicilis particulars i registres, de dubtosa aplicació en moltes de les actuacions d'eixos dies.

Davant d'aquestes actuacions de dubtosa legalitat es produeixen mobilitzacions ciutadanes, molt nombroses i pacífiques, reunint-se i manifestant-se davant d'organismes estatals, autonòmics, judicials i en places públiques. Front a unes manifestacions de gent tant nombroses, la prudència aconsella mesurar i ponderar qualsevol tipus d'actuació.

El diumenge 1 d'octubre tenia lloc un “referèndum”, suspès pel Tribunal Constitucional. Recordem que la participació o celebració d'un referèndum sense tindre competències per a la convocatòria, era una figura delictiva en el Codi Penal vigent fins l'any 2005, moment en que una modificació legislativa feu desaparèixer aquest delictes.

El jutge ordenà als diferents cossos, la personació en els llocs on estigueren ubicades les urnes per decomissar i/o incautar el material necessari pel referèndum.

Acudiren els diferents cossos a diferents punts de votació i tots els cossos en major o menor mesura, accediren i decomissaren material o no pogueren accedir per la concentració de persones agrupades a les portes, que sense armes, assegudes o dempeus, braços en alt o creuats i amb càntics de “democràcia” “votarem” i d'altres semblants, intentaven impossibilitar l'accés.

En aquests casos caldrà vore la diferent legislació, els codis deontològics i la formació que se'ls imparteix en les diferents acadèmies als policies per fer front a aquestes situacions. Principalment la Llei Orgànica 2/86 al seu art. 5é “Principis bàsics d'actuació” estableix què:

“c) En l'exercici de les seves funcions han d'actuar amb la decisió necessària, i sense demora quan en depenga evitar un dany greu, immediat i irreparable; i en fer-ho s'han de regir pels principis de congruència, oportunitat i proporcionalitat en la utilització dels mitjans al seu abast.

d) Només han d'utilitzar les armes\* en les situacions en què hi haja un risc racionalment greu per a la seva vida, la seva integritat física o les de terceres persones, o en les circumstàncies que puguin comportar un risc greu per a la seguretat ciutadana i de conformitat amb els principis a què es refereix l'apartat anterior.”

\*El Reglament d'Armes, arrega com a tal la defensa de goma, tonfes o similars



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Tots i totes hem vist les imatges, portades de tota la principal premsa internacional, la crítica a l'excés de violència o desproporció en la força emprada en algunes de les actuacions, que no en totes.

Això originà una contestació popular de repulsa durant els dies 2 i 3 (principalment el 3) on les Polícies Nacionals i Guàrdia Civil foren objecte de pressió, assetjament i en alguns casos insults, més o menys greus. Igualment els Mossos han sofert pressió i assetjament mediàtic i institucional per no haver protegit degudament a els altres cossos o no haver actuat amb major contundència.

Per últim, els Polícies Nacionals i Guàrdies civils que han estat traslladats a Catalunya se'ls ha allotjat en molts casos (recordem el vaixell amb dibuixos de la Warner) en llocs claustrofòbics, inadequats. Se'ls ha sotmès a horaris excessius i a ordres que els feien dubtar de la seua legalitat o no, a l'exigir-les una actuació desproporcionada perseguint un fet, com hem vist despenalitzat a l'any 2005, sancionable tal vegada, per altres vies.

Hem vist imatges molt doloroses com aquelles de professionals de policia, eixint amb porres extensibles de batuda per la nit contra ciutadans concentrats al voltant del seu allotjament, com si foren uns ciutadans revoltats més, obviant la seua condició de professionals de la seguretat pública i avergonyint a companys seus que s'esforcen en el dia a dia per demostrar capacitat, ètica i professionalitat que costa molt de guanyar i es perd en uns segons.

En resum, s'ha fet ús dels cossos de policia de forma política, sense dignitat, fent-los treballar en condicions denigrants, sense ordres clares, obligant-los a actuar en circumstàncies de dubtosa legalitat, sense coordinació i forçant des dels poders institucionals situacions que deterioren la imatge i honorabilitat dels cossos, fins i tot internacionalment.

Per tot això, la Diputació de València

**ACORDA:**

Manifestar el suport més ferm als professionals dels diferents cossos de seguretat que han complert en les seues actuacions la normativa establerta i els principis d'actuació.

Lamentar l'ús polític que s'ha intentat fer de les policies de resoldre, mediar i controlar un problema d'un rerefons que vas més enllà de la normativa i que requereix solucions polítiques.

Mostrar la condemna per aquelles actuacions individuals o col·lectives policials que han traspassat la legalitat vigent i han fet un ús de la força sense respectar els criteris d'oportunitat, proporcionalitat i congruència legalment establerts, amb les oportunes exigències de responsabilitats.

Exigir als responsables institucionals el màxim respecte cap els diferents cossos de policia.

Condemnar els fets en els quals la ciutadania ha pogut traspasar allò que es pot considerar legítima manifestació o mostra d'indignació contra els membres dels cossos policials, i molt especialment aquelles agressions que afecten a familiars dels esmentats professionals.

24



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



La Diputació de València farà tot el possible per dignificar la consideració i respecte envers els cossos i forces de seguretat.

Donar trasllat del present acord al Gobierno del Reino de España, al Ministeri de l'Interior, al Govern de Catalunya, als i les portaveus del Congreso de Diputados i del Parlament de Catalunya.»

SRA. CONTELLES: (Lee la exposición de motivos y las propuestas de acuerdo de la moción)

El hostigamiento a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en los últimos tiempos se enmarca dentro de los delitos de odio. En ningún caso es aceptable desde las fuerzas constitucionales y todos los que estamos aquí las representamos. Pedimos a las fuerzas democráticas aquí representadas que nos unamos en este apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

SR. RIUS: (Lee la exposición de motivos y las propuestas de acuerdo de la moción)

El Partido Popular habla de policía nacional y guardia civil y para nosotros merecen la misma consideración y respeto todos los cuerpos de policía, desde la Ertzaintza, pasando por *els mossos*, los policías locales, policía nacional y guardia civil. Hemos de condenar tanto las posibles agresiones que puedan haber habido de ciudadanos hacia la policía como al contrario cuando éstos se han excedido. Esa es la gran diferencia entre su moción y la nuestra. La de ustedes es excluyente y la nuestra es inclusiva.

SR. AGUAR: En el caso de la moción del Partido Popular mi voto será a favor. En el caso de la moción de Compromís, aunque en la resolución estoy de acuerdo, en la exposición no, y será abstención.

SRA. PERIS: Respecto a la moción presentada por el Partido Popular, apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado de manera incondicional. Los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado se han sentido semi abandonados por el Ministerio. Ha habido una falta de gestión de los días previos y durante el 1 de octubre. Una falta de protección de los agentes y un exceso de confianza en el buen hacer de *los mossos d'esquadra*. Hay que apoyarles con medidas concretas. Ciudadanos, por ejemplo, ha pedido ya la equiparación salarial. El único partido que sí que está trabajando para que en los próximos presupuestos haya mayor partida para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Nuestro voto será a favor en cuanto que es indiscutible las dos partes que tiene esta moción: el apoyo y respaldo incondicional a la policía nacional y guardia civil, así como el respeto y la defensa de la Constitución española –que es lo que nos insta en los puntos 3 y 4-.

En cuanto a la moción de Compromís, se presenta el día 11, ocho días más tarde. Cuando la presentan ya hay una Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional del día 17 de octubre, que no habla ya de suspensión cautelar si no de inconstitucionalidad de la Ley 19/2017 del *Parlament de Catalunya*.

25



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Que diga que lo que ha presentado el Gobierno catalán es una solución normativa me preocupa, porque la soberanía nacional no reside en Cataluña sino que reside en España. No tenemos república, tenemos monarquía parlamentaria en la Constitución española. Con lo cual no es competente. En once horas presentaron la propuesta de la ley y se acabó publicando. Se quitó a la oposición toda posibilidad de enmienda y de debate y más aún, se impidió el dictamen de la Comisión de Garantías. Ha sido una solución normativa que conculca directamente la Constitución Española. Y no lo digo yo, lo dicen los letrados de la propia *Generalitat* catalana.

Se ha vulnerado también el 149 -puntos primero y tercero- de la Constitución Española. Si el Estado no lo autoriza no se puede hacer el referéndum. Cuando el Tribunal Constitucional dice que pueden haber indicios fundados de inconstitucionalidad de esa ley y adopta una medida cautelar, desde ese momento quien la incumpla y siga la hoja de ruta que pretendían, está cometiendo un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y a la vez un delito de prevaricación. Lo que hay es una fractura social. Le votaría casi el 50% de su moción, pero no podemos pues el Reglamento nos impide votar por puntos.

SR. JARAMILLO: La moción del PP que desencadena este debate sólo tiene un objetivo: el rédito político en base a la confrontación. Busca la división y se está demostrando. Busca situarnos a todos en bandos y ser ellos los abanderados de la legalidad y la seguridad. Y esto es simplemente falso. Estamos debatiendo sobre Cataluña y no sobre los cuerpos de Seguridad del Estado, que es la excusa para reforzar la posición del Gobierno estatal.

No vamos a apoyar la moción del Partido Popular porque el cuerpo de la moción es la descripción de la persecución a la policía y a la guardia civil en Cataluña el 1 de octubre y los días siguientes, pero no hace ni una sola mención a los cientos de personas heridas esos días. Tampoco hace la más mínima autocritica de cómo se ha llegado hasta aquí, ni de la responsabilidad que tiene el gobierno de Rajoy y su partido político. Tampoco se han mencionado los comportamientos desproporcionados y claramente violentos que hubo el día 1 de octubre. Y reconocerlo no es insultar a los cuerpos de seguridad, es pedirles profesionalidad y exigir responsabilidades a aquellos que hayan podido dar órdenes en ese sentido. También pasan por el día 9 de octubre como si hubiera habido grupos incontrolados de extrema derecha y de extrema izquierda dándose palos sin más. Esto es rotundamente falso. Un grupo de descerebrados, agredió a manifestantes pacíficos el 9 de octubre durante una manifestación convocada y perfectamente comunicada y legal.

Es una moción de apoyo al Gobierno y sus medidas. Y sintiéndolo mucho ahí no nos van a tener.

Vamos a votar a favor y hacemos propia la moción que ha presentado el Portavoz de Compromís, porque apoyamos a los cuerpos de seguridad y también condenamos los ataques que hayan podido recibir. También a los cuerpos autonómicos y municipales.

26



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. PÉREZ GARIJO: Votaremos en contra la moción del Partido Popular y votaremos a favor la moción presentada por Compromís si nos aceptan dos enmiendas. La primera es retirar el título y la segunda añadir un último punto en el que diga “condenar la represión y el autoritarismo del gobierno de Mariano Rajoy responsable de estas actitudes policiales”.

El PP quiere que se hable del conflicto catalán cuando esto es la Diputación de Valencia, que nada puede decidir sobre este tema, y lo que quiere es fomentar el odio. La realidad es que el día 1 de octubre hubo 1.066 heridos, 991 en el mismo día y 75 fueron atendidos posteriormente. Y entre ellos incluso 2 niños menores de 11 años, y 23 personas mayores de 79. Me gustaría saber en estos 1.066 heridos, donde se cumplió el principio de congruencia, oportunidad y proporcionalidad que marca el funcionamiento de lo que tienen que hacer las fuerzas de seguridad. El Consejo Europeo ha condenado la violencia policial. Ha hablado de los excesos policiales para impedir el referéndum..

Pueden aceptar o no aceptar el resultado del referéndum, pero impedir que las personas pongan un voto en una urna y utilizar la violencia policial, está fuera de todo pensamiento democrático.

Vamos a dar soporte a la moción presentada por Compromís,

SR. RIUS: He de reconocer que presenté la moción pero previamente me habían comentado, tanto los compañeros de València en Comú, como de Esquerra Unida, la posibilidad de que fuera conjunta. Por cuestiones administrativas a la hora de presentarla no estaba, y ahora en la primera intervención se me ha olvidado hacerlo constar.

Nosotros no excluimos. Hacemos constar que ha habido actuaciones que pueden poner en duda que algunos profesionales hayan actuado debidamente e incluso algunos ciudadanos también y eso hemos de condenarlo. La justicia dirá.

Votar no era un delito. Y si la policía llega, lo que ha de hacer es identificar y ya la justicia determinará qué hace con los ciudadanos que están allí agrupados, pacíficamente, que no suponen una alteración grave del orden. No se puede aplicar la fuerza, se identifica y punto. En los momentos de esa actuación policial, la sentencia no estaba, había una suspensión cautelar. A pesar de que todos los voceros de turno hablaron de ilegalidad, no existía esa ilegalidad, existía una suspensión cautelar y la actuación profesional ilegal es la que estoy diciendo, cargar contra una acción que no es delito.

La moción que presentamos es más completa y deberían estar todos de acuerdo, todos estamos de acuerdo en el soporte a todos los profesionales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, no sólo del Estado, todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que cumplen sus funciones, que cumplen sus órdenes dentro de la legalidad vigente. Y aquellos que no lo hacen y salen con porras extensibles por la noche golpeando a ciudadanos, pues sí tienen que tener una responsabilidad penal, o administrativa. Igual que la van a tener los ciudadanos que han incumplido la legalidad.

Y no entremos a valorar otros temas que no están en la moción. Por eso pediríamos al Grupo

27



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Popular que quitara el párrafo del 9 de octubre, porque es un sinsentido dentro de la moción y hemos aprobado una declaración institucional que habla de eso. No tiene sentido que figure dentro de la moción, porque desvirtúa su sentido.

Respecto a la enmienda verbal que ha presentado la compañera de Esquerra Unida, lo del título ningún problema, y de lo otro vamos a hacer una reflexión rápida y le contesto en la siguiente intervención.

SR. SEGUÍ: El Grupo Socialista ha intentado desde el primer momento buscar un consenso que permita a este Pleno manifestar de forma unánime algo en lo que todos y todas estamos de acuerdo, que es el apoyo a los profesionales que integran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la condena de todos aquellos hechos o actuaciones que puedan haber traspasado los límites de la convivencia cívica, pacífica y democrática. Este consenso no ha sido posible, en parte por la enorme politización a la que se está sometiendo cualquier cuestión que tenga que ver, directa o indirectamente, con la cuestión catalana.

La Diputación de Valencia no tiene competencia alguna sobre la cuestión que se está trayendo al Pleno y su presencia en el Orden del Día parece que busque más contribuir a ahondar en esa política espectáculo que tan de moda está, que hacer política de verdad.

Por este motivo y para mantener la coherencia con nuestra postura, no abandonamos la esperanza de que, aunque sea en el último momento, se pueda alcanzar un consenso que permita acabar esta sesión con una declaración institucional unánime y que podría resumirse en los siguientes:

Manifestar el apoyo más firme a los profesionales de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su tarea de defensa de la normativa establecida y de protección de los derechos de toda la ciudadanía.

Exigir a los responsables institucionales el máximo respeto hacia estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Mostrar la condena por aquellas actuaciones individuales, o colectivas policiales que puedan haber traspasado la legalidad vigente, o que puedan haber hecho uso de la fuerza, sin respetar los criterios de oportunidad, proporcionalidad y congruencia, legalmente establecidos.

Condenar, asimismo, los hechos en los cuales la ciudadanía ha podido traspasar lo que se puede considerar legítima manifestación, o muestra de indignación contra los miembros de los cuerpos policiales y muy especialmente, aquellas agresiones que puedan haber afectado a familiares de éstos.

SRA. CONTELLES: Nosotros presentamos esta moción como apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por el acoso que están sufriendo en los últimos tiempos. Quieren decir que estamos fomentando el odio, pues nada más lejos de la realidad. Nuestra posición es de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, porque defienden día a día a todos los ciudadanos. Defendemos la Constitución y el Estado de Derecho. Y eso es lo que dice nuestra moción.

28



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Dicen que el Tribunal Constitucional tiene suspendida cautelarmente una solución normativa. Totalmente erróneo. Todas las actuaciones que se han recurrido delante del Tribunal Constitucional se suspendieron primero pero fueron anuladas después. El Tribunal Constitucional declara la anulación al entender “que la norma vulnera la supremacía de la Constitución, la soberanía nacional y la indisoluble unidad de la Nación Española”, eso es lo que dice del referéndum, por lo tanto es totalmente ilegal. El Tribunal Constitucional, además, recuerda que el “derecho de promover y consumar la secesión unilateral del Estado en el que se constituye España, no está reconocido en la Constitución, ni se integra en el ordenamiento a través de los Tratados Internacionales. Ni el pueblo de Cataluña es titular de un poder soberano, ni puede ser identificado como un sujeto jurídico que entra en competencia con el titular de la soberanía nacional”.

Citan muchos artículos de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, me los he leído. Se ha dejado uno, el 38.2. Le voy a leer exactamente lo que dice, porque usted lo que intenta trasladar es que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no han actuado como corresponde, no han avisado a la Junta de Seguridad, y no han comunicado lo que debían. El artículo 38.2, dice: “las Comunidades Autónomas a que se refiere el número 1 del artículo anterior, podrán ejercer a través de sus Cuerpos de Policía las siguientes funciones: punto 1. Con carácter propias... “ (no las voy a leer) y punto 2.a). “En colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, velar por el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones del Estado y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales; b) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley; c) Vigilar los espacios públicos, proteger las manifestaciones y mantener el orden en grandes concentraciones humanas; el ejercicio de esta función corresponderá con carácter prioritario a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la intervención de las Fuerzas y Cuerpos del Estado, cuando bien, a requerimiento de las autoridades de la Comunidad Autónoma, o por decisión propia, lo estimen necesario las autoridades estatales competentes”. Por lo tanto, en ningún caso se ha entrado allí de una forma ilegal.

Pediría que retire la moción y que la presente cuando estén claros los hechos. Es momento de diálogo, de no enfrentarnos. El Partido Popular no quiere en ningún caso enfrentar, lo que quiere es apoyar las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que fueron allí con órdenes, para salvaguardar los derechos de todos los españoles, de todos los catalanes, ante un referéndum que era ilegal.

Que sean los jueces los que digan qué es lo que ha pasado en cada caso.

SRA. PERIS: Si el Portavoz del Partido Socialista hubiera presentado esa enmienda, sepa que Ciudadanos hubiera votado a favor. El Derecho es el límite para todos, para los Cuerpos, para las Fuerzas, pero también para los políticos y para las instituciones. Y la Constitución Española, les guste o no, es la Norma fundamental.

Los Cuerpos de Seguridad también están sujetos a cooperación recíproca, a coordinación y auxilio mutuo.

29



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. PÉREZ GARIJO: Agradezco al Sr. Rius que acepte una de las enmiendas y me sabe mal que no acepte la otra. Nos parecía importante condenar la represión y el autoritarismo del Gobierno, porque es el Gobierno quien envía las Fuerzas de Seguridad del Estado a hacer lo que pasó el día de referéndum. Lo que estábamos viendo era el pueblo que quería ejercer su derecho a votar y que votaban en una urna y después ya veríamos si eso tenía consecuencias políticas y jurídicas, o no.

SR. RIUS: La segunda enmienda no deberíamos aceptarla porque esta moción habla de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

¿Que la cooperación ha de ser recíproca? Claro que sí. En la moción que nosotros presentamos hacemos constar que no se comunica a los Mossos d'Esquadra la mayoría de las actuaciones, incluso el día que pasa el tema con esos tres vehículos. Quiero decir, la colaboración es fundamental en las actuaciones.

La ley referéndum está anulada, pero cuando se produce la actuación policial y los hechos del 1, del 2 y del 3, estaba suspendida, eso es lo que conocía la gente, eso es lo que los policías, que se les pide que vayan allí, conocen, que está suspendida cautelarmente.

Propondría que retiráramos las mociones y que la justicia resuelva si alguien actúa mal, sea institución, policía o ciudadanos. Con lo cual, retiramos las dos mociones y se acaba el conflicto.

SR. SEGUÍ: Hoy el debate, lejos de enriquecer, lo único que ha hecho es profundizar más en las diferencias, sin ir a lo que podíamos estar de acuerdo y dar un mensaje claro de que la Diputación es capaz de hacer una declaración institucional que les sirva, tanto a Las Cortes, como a todos los Municipios de la Provincia de Valencia. Por lo que parece, no va a ser así. Y aunque, lógicamente, discrepamos en el argumentario y en los razonamientos que inspiran sus explicaciones, vamos a votar a favor de las dos mociones, por el concepto: el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Pero estamos de acuerdo en que se retiren las dos.

SRA. CONTELLES: Lo único que hemos querido defender es nuestro apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se han desplazado a Cataluña y que fueron acosados de una forma importante. Por lo tanto no la vamos a retirar.

SRA. CONTELLES: Vamos a votar en contra a la moción del Sr. Rius. Porque el referéndum era ilegal, por eso las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tuvieron que actuar. El Estado de Derecho debe actuar y quien se haya sobrepasado en sus actuaciones, sea un Guardia Civil, sea un ciudadano particular, un político, o quien sea, tendrá que dar cuentas al Estado donde corresponda.

La postura del Partido Socialista no la entiendo; o tal vez sí que la entienda, pero querer estar en dos posiciones es un poco extraño.

30



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SR. PRESIDENTE: Ha habido una propuesta de retirada de las mociones que, por tanto, debería de ser votada. Hacemos un receso de tres minutos y valoramos la posibilidad o no de la votación de esto.

A las 13:21 horas se realiza un receso de la sesión, que se reinicia a las 13:33 horas.

SR. PRESIDENTE: Continuamos. Entiendo que no va a someterse a votación la retirada de ninguna de las dos mociones y, por tanto, lo que toca es votar el punto 18 y el punto 19.

La postura del PSOE es clara: es la defensa del marco constitucional, por eso está dando soporte al Gobierno en la aplicación de una medida complicadísima y, al mismo tiempo, por eso la votación de las mociones, el soporte al trabajo que hacen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos de Seguridad autonómicos.

Se aprueba el punto núm. 18 por 23 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 7 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú.

Se aprueba el punto núm. 19, con la enmienda incorporada, por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 12 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

#### **24. Proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular sobre la tasa turística**

##### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunitat Valenciana.

El pasado año, la Comunitat recibió 25 millones de turistas, que realizaron un gasto total cercano a los 10.800 millones de euros.

El gasto de la demanda extranjera se incrementó un 14,9% y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros crecieron un 6,7%, alcanzando un nuevo máximo histórico.

La oferta de apartamentos, campings y alojamiento rural también mostraron un gran dinamismo, logrando registrar 18,5 millones de pernoctaciones y un crecimiento interanual del 13%, alcanzando cotas máximas tanto en demanda nacional como extranjera.

31



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Según los datos que maneja el propio Consell, el turismo supone un 13,6% del PIB, un 14,4% del empleo directo, un 13,3% del total de impuestos recaudados en la Comunidad Valenciana (2.924 millones) y un 7,2% del total del gasto público corriente de la administración autonómica.

Desde el inicio de la presente legislatura y con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana.

Si bien es cierto que hasta el momento tal posibilidad no se ha materializado, fundamentalmente por la división interna en el propio Consell y por la oposición férrea del sector turístico, en el Debate de Política General celebrado recientemente se ha aprobado una propuesta de resolución en la que Les Corts Valencianes instan al Consell a implantar la tasa turística.

El establecimiento de la tasa turística cuenta con un rechazo frontal del sector turístico, de la Confederación Empresarial Valenciana e incluso del propio secretario autonómico de Turismo que recientemente en una entrevista ha manifestado que “ninguna tasa puede imponerse sin la voluntad del propio sector”.

El Consell ha anunciado que la implantación de la tasa turística supondría un incremento de la recaudación de entre 30 y 40 millones de euros. Una cantidad que, en comparación con la recaudación total de la Comunitat Valenciana (10.687 millones de euros) no parece razonable si tenemos en cuenta el riesgo que supondría para un sector que es el mayor soporte e impulso de la economía valenciana.

Entre otros inconvenientes, el establecimiento de una tasa turística ocasionaría:

- Discriminación para las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.
- Dificultades para repercutir, especialmente en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por turoperadoras.
- Riesgo de que los turoperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de sol y playa, escasamente diferenciada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta las siguientes propuestas de:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Consell a no implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

**SEGUNDO.-** Instar al Consell a consensuar con el sector turístico todas las decisiones que en este ámbito sean adoptadas en el futuro.

**TERCERO.-** Instar al President de la Generalitat y al Secretario Autonómico de Turismo a buscar una interlocución constante con el sector con el fin de abordar la problemática suscitada por la posible implantación de la tasa turística en la Comunitat.

**CUARTO.-** Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes.»

32



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



**Los Portavoces del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú, presentan por escrito dos enmiendas a la Proposición del Grupo Popular sobre la tasa turística, del siguiente tenor literal:**

«ENMIENDA Nº 1: Párrafo 7. Supresión.  
Proponemos la supresión del párrafo.

ENMIENDA Nº 2: Acuerdo Primero. Enmienda de sustitución.  
Proponemos sustituir la expresión “no implantar” por la de “estudiar la implantación o no”, lo que dejaría el acuerdo Primero como sigue: «Instar al Consell a estudiar la implantación o no de una tasa turística en la Comunidad Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.»

SR. BARBER: Estamos rotundamente en contra de la aplicación de la tasa turística. Decimos no a un problema que ustedes van a generar a un sector económico muy importante de la Comunidad Valenciana. Y con la presentación de una enmienda de adición, o sustitución, demuestran que están aplicando un rodillo, utilizando una mayoría numérica, que no social, para desvirtualizar el posicionamiento inicial del Grupo Popular en cuanto a la oposición a esta tasa.

El Consell de Turismo, que se convocó el pasado día 28 con un único punto del orden del día, hablar de la tasa de turismo, dijo que estaba en contra radicalmente de la tasa. Pero no sólo lo dijeron los profesionales del sector, sino algunos políticos, como el Sr. Bernabé, el propio Secretario Autonómico, que se posicionaron en contra de la tasa turística.

En el Consell de Turismo tenemos representantes de esta Diputación. Pues bien, absolutamente todo el mundo se posicionó en contra, excepto nuestros dos representantes que son la Diputada de Turismo y el Gerente del Patronato de Turismo, que no deja de ser un empleado del Patronato de Turismo, y que espero que dé las oportunas explicaciones en el Patronato de Turismo, ya que no es un representante público, sino un empleado del Patronato. Aunque su presencia allí fuera sin voto, pero sí con voz, su posicionamiento comprometía a todo el Patronato de Turismo. Y la opinión del Patronato de Turismo no es la que expresó este señor en el Consell. Voces tan autorizadas en materia turística, como pueden ser el Secretario Autonómico de Turismo, Sr. Francesc Colomer, o el Sr. Antonio Bernabé, se posicionaron en contra de la aplicación de esta tasa tan injusta.

El turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunidad Valenciana. Desde el inicio de la presente legislatura, con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunidad Valenciana. Hasta el momento, tal posibilidad no se ha materializado fundamentalmente debido a la gran división interna del propio Consell, pero sobre todo por la oposición férrea de los profesionales del sector turístico. El establecimiento de la tasa turística cuenta con el rechazo frontal de todo el sector turístico.

33



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



La implantación de una tasa turística sería la peor noticia para nuestra Comunidad y de manera especial para nuestra Provincia, ya que nuestra oferta turística entra en competencia directa con otros destinos similares que nos ganarían, en ventaja, al no contar con este impuesto. Es un impuesto que afectaría a un sector estratégico que está inmerso en plena recuperación económica, pues no ha alcanzado todavía los niveles de rentabilidad previos a la crisis.

Tampoco debemos olvidarnos que el 30% del turismo que tenemos en nuestra Comunidad viene de la propia Comunidad, con lo cual estaríamos gravándonos a nosotros mismos en un alto porcentaje.

Rechazamos la imposición inminente de esta tasa turística apoyada en las Cortes por Podemos y Compromís y que ha contado con inesperados aliados que se han abstenido y no se han definido en contra de esta tasa tan injusta. Desde el Grupo Popular les pedimos al resto de partidos políticos que salgan de la ambigüedad y voten en contra de la imposición de esta tasa.

SRA. PERIS: ¿Qué sentido tiene ir en contra del sector? Esta mañana el diario Información decía “El Consell descarta implantar la tasa turística en las dos leyes de sus presupuestos para 2018”. Si esa noticia es verídica no tenemos objeto de debate, y no dudo de un medio de comunicación.

¿Por qué con los hosteleros? Recibimos muchos cruceristas, que también son turistas, y no se alojan en hoteles, se alojan en el propio barco. El principal mercado que tenemos es el del Reino Unido. El problema del Brexit nos puede afectar, ¿Realmente queremos tener esto? Y lo más importante, ¿Quiénes somos los políticos para ir en contra de los sectores en estos momentos?

Poner una tasa no tiene sentido en estos momentos. Estamos a la espera de que se desarrolle la PNL en las Cortes, para trabajar en equipo. Por cierto, podríamos convocar el Patronato para hablar de estos temas.

SR. JARAMILLO: Hay que tener espíritu crítico con los titulares de las noticias. Ustedes confunden continuamente división con lo que es pluralidad. Se tienen que acostumbrar a debatir y a saber que hay que llegar a acuerdos con posturas diferentes y que no pasa nada por tener opiniones diferentes en algunos temas y que al final se llegan a acuerdos que suelen ser mejores que si no se hubiera partido desde puntos diferentes.

Creemos que el espacio de debate de esto son las Cortes, por eso, vamos a aprobar la enmienda que se va a proponer, pero por otro lado, para que no haya ninguna ambigüedad, desde Valencia en Común y también desde Podemos, el apoyo absoluto a la tasa turística.

SRA. PEREZ GARIJO: Daremos apoyo a la enmienda que presentamos, que se haga un estudio para saber qué es lo más adecuado.

34



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. MONCHO: En el Consejo de Turismo no se votó nada porque no tiene poder de decisión; fuimos todos para expresar nuestras opiniones y ver por qué había nacido esa polémica de sí o no a la implantación de la tasa turística. Se hacía una petición a las Cortes para que se estudiara, y en ese punto es en el que cada uno de nosotros expresamos nuestra opinión.

El Director del Consejo de Turismo no dice que está en contra, dice que se ha de hacer pero igual no es este el momento. Hemos de acatar lo que digan las Cortes Valencianas y si se implanta o no se implanta, estar en situación de decisión para ver adonde van a parar esos 50 millones de euros.

Este no es el lugar donde se tiene que discutir si estamos o no de acuerdo con esa tasa turística, sino que es en Les Corts donde está el mandato del estudio y de esa decisión.

Queremos enmendar la moción que ha presentado el Partido Popular, suprimiendo el párrafo 7, y en el acuerdo primero la siguiente sustitución: Proponemos sustituir la expresión no implantar por la de estudiar la implantación o no y quedaría así: “Instar al Consell a estudiar la implantación o no de la tasa turística en la Comunidad Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma por parte del sector”.

SR. BARBER: Nosotros tenemos que decir no a la tasa y no a la ambigüedad. Hemos recibido un mandamiento de los profesionales del sector para que nos oponamos y no vamos a oponernos a una moción presentada por el Partido Popular, pero es que con esos cambios se desvirtúa absolutamente el sentido inicial de la moción que presenta el Grupo Popular.

Lo que acordó el Consejo de Turismo, dice textualmente: “El Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana desaconseja la aplicación de un impuesto sobre la actividad turística porque no constituye un estímulo que favorezca los intereses del sector turístico”, y esto se dijo el pasado día 28 en el Consejo de Turismo. Esta Diputación debería manifestarse rotundamente en contra de la imposición de esa tasa que consideramos injusta. Por lo tanto, la enmienda que presentan no nos vale y nosotros queremos hacer referencia a nuestra moción.

SR. AGUAR: Me parece una moción correcta que recoge lo que en estos momentos piensa el mundo social y empresarial de la hostelería, con una gran inversión para la Comunidad Valenciana.

Un compañero diputado en la Cortes Valencianas me decía que no estaba claro si al final era un impuesto para recaudar dinero o un impuesto para ayudar a la promoción del turismo. Si fuera claramente para recaudar dinero y ese dinero se destinara a la promoción de la imagen turística de la Comunidad Valenciana, me parecería, a lo mejor, hasta posible. Pero no si es un impuesto meramente para recaudar más dinero, que pagaremos también los valencianos.

La financiación se podría recortar de otros lugares porque la cantidad no es tan importante dentro de un presupuesto de tantos miles de millones que tiene la Generalitat Valenciana.

35



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. PERIS: Ciudadanos en Las Cortes Valencianas, ha presentado una PNL para trabajar este tema y pediría que se unieran todos los grupos para ello porque no se puede estar en contra del sector.

Ciudadanos, teniendo un sector con el que no se ha dialogado y que está en contra, vota a favor y desde luego en contra de la enmienda.

SR. RIUS: Una moción, al final, ha de demostrar el posicionamiento mayoritario del conjunto de las fuerzas políticas. Las enmiendas, si son mayoritarias, aunque desvirtúen, como usted dice, el posicionamiento inicial, si se aprueban es lo que mayoritariamente piensa la institución que ha votado.

SR. SEGUÍ: El día 26 de julio el comité de sabios que propone el Gobierno de España le dice que cree una tasa turística que financie Autonomías y Ayuntamientos. Por tanto no será ninguna barbaridad que se estudie la conveniencia o no de poner una tasa turística. Lo que queremos es que se estudie, que es lo mismo que le están diciendo los sabios a la Vicepresidenta en cuestión de financiación.

SR. BARBER: La enmienda es un brindis al sol, que se estudie, pero, mientras tanto, vamos a gravar al sector. Eso no es un posicionamiento ni claro ni rotundo como el que exige el Grupo Popular. Entre los intereses de partido y los intereses de los valencianos nos posicionamos a favor de los intereses de un sector productivo como el turismo.

Se ha reconocido que la enmienda de sustitución desvirtúa la moción inicial presentada por el Grupo Popular. Si la desvirtúa, solicitamos que se vote por separado ya que un miembro del gobierno, en su propia exposición, ha afirmado que la enmienda que presentan desvirtúa la moción inicial del Grupo Popular.

Invito a que en este Pleno se voten por separado las dos mociones, la que presenta el Gobierno y el posicionamiento que presenta el Grupo Popular. Aquí lo que subyace y lo tenemos todos muy claro, es el chantaje que han realizado diferentes partidos políticos al Partido Socialista en las Cortes para aprobarles los presupuestos.

Sometida a votación la incorporación a la Proposición de las dos enmiendas presentadas por los Portavoces del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; se aprueba por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



**Se somete a votación la Proposición núm. 24, con las enmiendas incorporadas, que queda del siguiente tenor literal:**

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunitat Valenciana.

El pasado año, la Comunitat recibió 25 millones de turistas, que realizaron un gasto total cercano a los 10.800 millones de euros.

El gasto de la demanda extranjera se incrementó un 14,9% y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros crecieron un 6,7%, alcanzando un nuevo máximo histórico.

La oferta de apartamentos, campings y alojamiento rural también mostraron un gran dinamismo, logrando registrar 18,5 millones de pernoctaciones y un crecimiento interanual del 13%, alcanzando cotas máximas tanto en demanda nacional como extranjera.

Según los datos que maneja el propio Consell, el turismo supone un 13,6% del PIB, un 14,4% del empleo directo, un 13,3% del total de impuestos recaudados en la Comunidad Valenciana (2.924 millones) y un 7,2% del total del gasto público corriente de la administración autonómica.

Desde el inicio de la presente legislatura y con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana.

El establecimiento de la tasa turística cuenta con un rechazo frontal del sector turístico, de la Confederación Empresarial Valenciana e incluso del propio secretario autonómico de Turismo que recientemente en una entrevista ha manifestado que “ninguna tasa puede imponerse sin la voluntad del propio sector”.

El Consell ha anunciado que la implantación de la tasa turística supondría un incremento de la recaudación de entre 30 y 40 millones de euros. Una cantidad que, en comparación con la recaudación total de la Comunitat Valenciana (10.687 millones de euros) no parece razonable si tenemos en cuenta el riesgo que supondría para un sector que es el mayor soporte e impulsor de la economía valenciana.

Entre otros inconvenientes, el establecimiento de una tasa turística ocasionaría:

- Discriminación para las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.
- Dificultades para repercutir, especialmente en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por turoperadoras.
- Riesgo de que los turoperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de sol y playa, escasamente diferenciada.

Por todo lo expuesto.

37



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consell a estudiar la implantación o no de una tasa turística en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

SEGUNDO.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico todas las decisiones que en este ámbito sean adoptadas en el futuro.

TERCERO.- Instar al President de la Generalitat y al Secretario Autonómico de Turismo a buscar una interlocución constante con el sector con el fin de abordar la problemática suscitada por la posible implantación de la tasa turística en la Comunitat.

CUARTO.- Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes.»

Se aprueba la Proposición núm. 24, con las enmiendas incorporadas, por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, pasamos a dar lectura por el Secretario a las declaraciones institucionales suscritas por todos los Grupos y por el Diputado no adscrito.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA MEJORAR O IMPLANTAR LA CONECTIVIDAD WIFI EN LOS MUNICIPIOS DE VALENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA WIFI4EU:**

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) ofrecen importantes oportunidades de financiación para entidades públicas, Pymes, ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, en la mayoría de los casos, dichas entidades no disponen de los recursos suficientes para acceder a dichos fondos, ya sea por la falta de personal especializado, desconocimiento de los procedimientos o simplemente por falta de tiempo.

Estos fondos europeos llevan años contribuyendo al desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, financiando numerosos proyectos en el ámbito de la iniciativa empresarial y ayuda al emprendimiento, así como facilitando el acceso a los estudios y proporcionando empleo estable y de calidad para todos en igualdad de oportunidades y condiciones.

En este sentido, el pasado 12 de septiembre, el Parlamento Europeo dio luz verde al programa financiero de la iniciativa WIFI4EU por la que se instalarán puntos de conexión a Inter-



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



net en lugares públicos de más de 6000 localidades de toda la Unión Europea. Para ello, el Parlamento, la Comisión y el Consejo prevén un presupuesto de 120 millones de euros.

La Comisión Europea marca como objetivo promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de WIFI4EU.

En palabras de Jean-Claude Juncker; “Que todo el mundo pueda beneficiarse de la conectividad implica que no debe importar ni dónde vives ni cuanto ganas. Así pues, proponemos dotar a cada pueblo y cada ciudad de Europa de acceso inalámbrico gratuito a Internet en torno a la vida pública de aquí a 2020”.

El sistema WiFi4EU se subvencionará de manera geográficamente equilibrada, de modo que las conexiones de alta velocidad puedan beneficiar tanto a los residentes como a quienes estén de paso en miles de comunidades locales de toda la UE, un número que en 2020 será, al menos, de 6.000 a 8.000 comunidades. Además, estará abierto a los organismos del sector público: municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. financiando el material y los costes de instalación (puntos de acceso a Internet). El beneficiario deberá costear la conexión (suscripción a Internet) y el mantenimiento del material durante tres años como mínimo.

El objetivo de la Unión Europea es incentivar a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos, a través de una aplicación específica.

El sistema WiFi4EU se concederá a través de procedimientos sencillos y no burocráticos como solicitudes online, pagos mediante bonos y unos requisitos de control ligeros. Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada, y los promotores del proyecto deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado gratuito de características similares. La primera convocatoria de proyectos está prevista para finales de 2017 o principios de 2018.

Sabemos el esfuerzo que ha hecho la Diputación de Valencia en el ámbito de la conectividad a Internet durante estos últimos años. Por ello, entendemos que la Diputación de Valencia debe aprovechar esta magnífica oportunidad para avanzar en dos vías. En primer lugar, modernizar su infraestructura, si fuera necesario, y la de los municipios de la Provincia, avanzando hacia la administración digital y facilitadora, propia del S.XXI. En segundo lugar, ofrecer un servicio de calidad a la población de la provincia y visitantes, avanzando en la conectividad, la innovación y la modernidad, para seguir avanzando en la implantación del concepto Smart City en la Provincia de Valencia.

Remarcamos que estos fondos se otorgarán por procedimientos sencillos y sin trámites burocráticos, por solicitud online y por orden de llegada, cada ayuntamiento deberá de presentar de forma individual la solicitud de convocatoria. Anticiparnos a las convocatorias es fundamental para no perder esta gran oportunidad.

PROPONEMOS AL PLENO



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



PRIMERO.- Llevar a cabo una campaña informativa en todos los municipios de la Provincia sobre esta convocatoria de fondos europeos.

SEGUNDO.- Colaborar con en la asistencia técnica para realizar la gestión para optar a la ayuda y facilitar que cada municipio pueda presentar los proyectos a las próximas convocatorias de los fondos “Conectar Europa”.»

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana en las instituciones políticas españolas es una asignatura pendiente. En la sección de transparencia de la página web de la Diputación de Valencia hay un escrito que dice “En correspondencia con la normativa vigente en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, la Diputación de Valencia asume plenamente que la transparencia, el acceso a la información pública, las normas de buen gobierno, la participación y colaboración con y desde la sociedad, la innovación pública y social, y la mejora de la calidad democrática deben ser los ejes fundamentales de toda acción pública.”

Quedando patente que tanto la transparencia como la participación ciudadana es un elemento clave en el gobierno de la Diputación.

La Diputación tiene una política para la participación ciudadana contenida en la Estrategia Go! que se pondrá en marcha con la aplicación CONSUL.

PROPONEMOS AL PLENO

PRIMERO.- Ubicar en una zona visible de la página web de la Diputación de Valencia un apartado denominado “Buzón de iniciativas ciudadanas” dentro del portal de transparencia, así como en la página principal de la Diputación. Este buzón será temporal hasta la implantación de CONSUL.

SEGUNDO.- Enviar mensualmente a todos los grupos políticos las ideas de mejora para la provincia y las solicitudes de datos abiertos recibidas a través de este buzón, en orden de facilitar su seguimiento.»

**DECLARACIÓ INSTITUCIONAL SOBRE LA FERMA CONDEMNA ALS ACTES VIOLENTS OCORREGUTS EL 9 D'OCTUBRE:**

«La Diputació de València, en representació de la ciutadania, manifesta la seua ferma condemna als actes violents –verbals i físics – ocorreguts durant la processó cívica i la manifestació amb motiu del Nou d'Octubre, dia festiu de la Comunitat Valenciana, que commemora l'entrada a la ciutat del Rei Jaume I.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



Les agressions, insults, i exhibició de simbologia nazi, per part de moviments ultres, van entelar un dia de celebració per a tot el poble valencià, intentant interrompre el normal exercici d'expressió dels valencians que volgueren sumar-se a la marxa dins del marc de la reivindicació democràtica en un entorn de respecte i convivència.

Des de la Diputació de València, les diputades i diputats, volem expressar el nostre enèrgic rebuig als atacs contra la integritat física i moral que es varen viure contra la societat civil i contra representants de les institucions valencianes.

L'article 21 de la Constitució reconeix el dret de reunió pacífica i de manifestació; drets ambdós pels quals l'Estat i les Forces de Seguretat deuen vetllar per assegurar el seu lliure exercici en un entorn de seguretat i amb plenes garanties.»

## CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

### Ruegos y Preguntas

SRA. PERIS: De estas tres últimas iniciativas, dos eran de Ciudadanos, con lo cual agradecemos muchísimo el esfuerzo que se ha hecho por intentar que esta Institución sume y también salgan propuestas conjuntas.

Felicitar a la Institución Alfons el Magnànim por la gala de los Premios Valencia Nova y al Diputado de Cultura responsable.

Preguntar si en el orden del día del Consejo de Administración de Egevasa del jueves pasado estaba lo de Caudete de las Fuentes y a qué acuerdos llegaron.

SR. FEMENÍA: Lo que se habló y se aprobó en el Consejo de Egevasa, se lo trasladaré por escrito. En el próximo Consejo de Egevasa contemplaremos sus peticiones que si son legales y administrativas, se cumplirán.

SR. SOLER: No está bien que un grupo político presente una moción y, después, tenga que votar en contra de esa moción. Eso está clarísimo que desvirtúa y conculca el sentido y el derecho que tiene un diputado. Vea Presidente cómo arregla esto porque esto no puede ser. La posición de unos diputados no tiene por qué desvirtuar la posición de los otros, porque nosotros nos hemos quedado sin poder expresarnos a favor de lo que hemos presentado y eso, no sé si será legal o no, no es ético.

41



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. SIMÓN: Solicitarle que reconsidere dos decisiones que recientemente ha tomado el equipo de gobierno. La primera se refiere a la decisión de no prorrogar el contrato de arrendamiento del Teatro Escalante. Que se llegue a un acuerdo negociado, si es que es posible, tal vez no sea posible porque las pretensiones sean desorbitadas o inaceptables por una de las dos partes, lo que si que está claro es que si no lo intentamos, nunca sabremos si hubiera sido posible o no. Que lo intente, que no tome la decisión sin haberlo intentado.

La propiedad nos dice que está abierta a una negociación pero que no ha recibido ninguna oferta firme por parte de la Diputación; los técnicos tampoco tienen el mandato de elaborar ninguna propuesta, ni de valorar ningún acuerdo ni de realizar ninguna modificación en el contrato que existía hasta ahora, ni de realizar uno nuevo en el sentido que sea. Ha habido conversaciones pero realmente a nosotros nadie nos ha informado de qué tipo de acuerdo se ha propuesto. Le proponemos una vía de negociación, es un texto sobre el que empezar a trabajar y le rogamos que la tenga en cuenta. Se la voy a entregar por escrito. Solicitamos que se estudie la posibilidad de que la Diputación asuma el coste de la rehabilitación o adecuación del teatro a cambio de pasar a ser el propietario del mismo en los años que se considere oportuno. Lo que decidan los técnicos especializados que pueda ser el cálculo de la amortización de la inversión que tenga que realizar la Diputación.

Solicito que reconsidere la denegación del uso del Teatro Principal a Lo Rat Penar para la realización dels Jocs Florals. Se trata del Certamen en lengua valenciana más antiguo de la Comunidad Valenciana y dicho evento se lleva celebrando de manera ininterrumpida en el Teatro Principal desde hace 134 años. suficiente bagaje para poder aplicar la excepcionalidad que se recogió en el Reglamento de condiciones de cesión del uso del Teatro.

SR. RUIZ: Si hace falta se lo contestamos por escrito, aunque en repetidas ocasiones lo he contestado aquí.

A la Sra. diputada Rosa Pérez, le dijeron que no querían negociar con nosotros ni tan siquiera que se quedase allí la Escuela, que fue la última oferta que hicimos.

SRA. PÉREZ: Nuestra intención era quedarnos allí con la Escuela. Sabemos que no se puede utilizar la parte de lo que es el Teatro como tal, pero si la Escuela y las oficinas, y nos dijeron que lo que querían era poder entrar el 1 de enero y hacer lo que tuvieran que hacer. Estuvimos diciendo que nosotros teníamos mucho interés. La reunión fue muy cordial pero era como una decisión totalmente firme. No fue cuestión de entrar a precios ni nada, dijimos que si había esa posibilidad y nos dijeron que no. Querían entrar el 1 de enero, ver como estaba el Teatro y tomar sus propias decisiones.

Respecto a lo del Teatro Principal, hay un reglamento y vienen reguladas también las excepciones. Desde nuestro punto de vista ni cabe en el reglamento ni cabe en las excepciones. Existe una programación, un día acaba una obra y al día siguiente empieza otra, o sea hay una programación continua, nada que ver con lo que había en el Teatro Principal hace tres años, eso significa que para muchas de las cuestiones que se utilizaba el Teatro Principal ahora no se va a utilizar, porque el Teatro Principal es la catedral del teatro.

42



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. SIMÓN: En la sesión en la que se aprobó ese reglamento de uso preguntamos concretamente, para emitir el voto, si las cuestiones que tradicionalmente se habían venido realizando allí y no eran estrictamente las que se recogían en el articulado, se iba a dar permiso. Ud. nos contestó que sí, que estuviéramos tranquilos y no nos preocupáramos. Nuestra sorpresa ha sido después, al ver que no es cierto. Le rogamos que reconsidere la situación.

SRA. PÉREZ: Vamos a hacer cumplir el reglamento y las excepciones serán dentro de lo que dice la norma, que son las artes escénicas.

SRA. SIMÓN: El artículo 2 del reglamento de uso, dice: "excepcionalmente podrá destinarse el Teatro a actividades distintas de las señaladas siempre que cuenten con la aprobación expresa de la Corporación". La Corporación puede tomar la decisión de excepcionar el uso del Teatro. ¿Es así Sr. Secretario?

SR. SECRETARIO: No puedo pronunciarme si no veo los antecedentes y el expediente. Haga su pregunta y le contestaré.

SRA. SIMÓN: La pregunta es si, tal y como expresa el artículo 2º, finalidad y cesión de uso, para que se de la excepción tiene que haber una aprobación expresa de la Diputación. Si es así, que nos hagan llegar ese ruego antes de que finalice el plazo para presentar mociones para el siguiente Pleno. Este Grupo presentará una moción para que la Corporación se manifieste al respecto.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción ya presentada, en ese sentido, por el grupo Ciudadanos.

SR. MODESTO MARTÍNEZ: Respecto al Hospital General, el día 26 de septiembre, nos desayunamos en que había una auditoría, que alertaba de facturas en el cajón, de casi 3 millones de euros, y, además, detectaba un exceso presupuestario en la retribución al personal. Me dirigí a la diputada delegada de Bienestar Social, y me contestó el 3 de octubre que pidiera la copia al propio Consorcio y me han dicho que no tienen la auditoría. Planteo dos preocupaciones: una, si se habrá perdido y otra, que lo tenga antes la prensa que los miembros del Consorcio y la Institución. Rogaría que miraran a ver dónde está la auditoría y si nos la pueden hacer llegar también lo agradecería.

Toni Gaspar en el Pleno pasado, se comprometió a hacernos llegar toda la información respecto a la cesión o pacto con el Ayuntamiento de Valencia respecto a la Venta del Saler. El 12 de octubre nos desayunamos también con que la Diputación cede a Valencia la Venta del Saler. O se le ha pasado o es que en aquel momento ya tenía algo planeado respecto a la Venta del Saler y nos lo omitió en el Pleno.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SRA. BERENGUER: Le dije que podía pasar a recoger la auditoría del año anterior, no la que apareció en prensa que aún no está, y consultarla cuando quisiera. Nos pedía también los emolumentos que tenía el personal. Le dije que consultara con la Conselleria porque no le podía yo pasar esa información.

SR. GASPAR: El otro día lo que dije es que cuando tuviera la información se la pasaría y que habíamos hablado alguna cosa con el Ayuntamiento de Valencia. No puedo pasarle nada porque no hay nada más que el acuerdo político hecho en esa sesión. Ahora ha de hacerse un expediente. El acuerdo político está refrendado también por una moción que presentó el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valencia. No le puedo pasar más documentación porque sólo es una decisión política. En las acciones de gobierno hay decisiones políticas y después su plasmación. Tendrá toda la documentación, porque habrá letra pequeña de todo eso.

SR. BERASALUCE: Los informes jurídicos de la EDAR de Ontinyent, y la relación de personal y sueldos de Egevasa que tengo solicitada hace ya varios meses y no se me ha hecho entrega. Rogaría que se me entregaran lo antes posible porque han pasado ya varios meses.

Sobre el Plan de Desestacionalización del Turismo, hay un artículo de prensa en el que el concejal de playas de Cullera recrimina a la diputada de Turismo el cambio en la modalidad de subvenciones, y la diputada exponía que la modificación tenía como objeto desestacionalizar el turismo durante los meses no estivales y que la afirmación de que playas como Sueca o Cullera se equipararán con la nueva baremación de ayudas, se encuentra muy alejada de la realidad, pues mientras ésta última recibía 30.000 euros, la cantidad máxima a la que puede optar Sueca es de 18.000 euros. Cuando vamos a la Resolución de 26 de septiembre de 2017, en el anexo de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia para la realización de actividades de desestacionalización y dinamización turística en las playas, nos encontramos con que Cullera tiene 15.855 metros lineales de playa y obtiene 30.000 euros y Sueca, con 6.408 metros obtiene 28.291'32. Nos gustaría saber qué criterio se ha seguido para el reparto de este dinero.

SRA. MONCHO: Lo que hemos hecho es eliminar un dinero que se daba sin criterios objetivos. Tantas banderas tenía una población y tanto dinero se le daba y lo hemos cambiado por hacer actividades fuera de la época estival. No es objeto del Patronato de Turismo dar dinero para limpiar las playas sino para la promoción turística de la zona marítima y, por tanto, no digo yo los metros que tiene cada playa, lo dice el Ministerio. Esas subvenciones se tendrán que justificar y si no las justifican no las tendrán.

SR. BARBER: En el mes de febrero la Vicepresidenta anunció que la Diputación subvencionaría junto al Ayuntamiento de Valencia, una encuesta sobre las fallas; esa encuesta se hizo, se acabó preguntando por la ideología de los falleros y hoy hemos hecho la modificación del anexo de subvenciones. Ruego que sigan los procesos legalmente establecidos que nosotros teníamos.

44



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-nov-2017 9:49:08

Documento	Identificadores	
PLENO ORDINARIO 24-OCTUBRE-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 45
219B117C-10224124-7E9DC998-2CF9BBD		



SR. PRESIDENTE: Le contestaré por escrito porque creo que no es la misma encuesta. Creo que son dos encuestas diferentes

SR. BAILACH: Me parece fenomenal que en el twitter de la Diputación aparezcan los que están gobernando, pero a algunos actos institucionales, como por ejemplo, el 9 de octubre, otros diputados también vamos representando a la Institución nos gustaría salir en alguna foto.

Sugerencia a la diputada Rosa Pérez. Me gustaría que hiciera un referéndum entre los colegios concertados que quieren ir al Principal. Si quieren ir o no quieren ir en contra de la normativa. Si en el referéndum sale que quieren ir al Teatro Principal deberían tener el derecho a ir, según algunos.

SR. AZNAR: En la Junta de Gobierno de 28 de julio del presente año se aprobó el Plan Municipal de Mantenimiento de las Escuelas en centros de infantil y primaria para cambiar puertas y ventanas. Nos gustaría saber la situación actual de esas 44 intervenciones del Plan, de esos 7.030.000 euros, porque aquellas actuaciones que no se hayan acabado en el ejercicio actual, según el punto 4 del propio acuerdo, estarán pendientes de que existan recursos financieros en el ejercicio siguiente, dadas las características de la propia subvención.

La Generalitat ha hecho un plan para la construcción de centros con 700 millones de euros y hay destinados unos 60 millones de euros para las reformas. ¿No hubiera sido mejor ubicar las reformas en los centros educativos de puertas y ventanas en este Plan de la Conselleria? Vemos una cierta descoordinación entre las dos Administraciones. Podríamos haber destinado algunos de estos recursos a un plan de desfibriladores.

SRA. BERENGUER: Tal y como se informó a todos los alcaldes, alcaldesas, concejales o responsables de educación que vinieron, tenían que presentar los proyectos y hacer la adjudicación antes de que finalice el año, están en plazo aún para hacerlo. Por como está la aprobación de los Presupuestos del Estado, se puede hacer esa obra hasta noviembre del año que viene.

Segundo: El programa "Edificant" de la Conselleria de Educación, es para otras obras diferentes de los colegios. Por tanto, una cosa no tiene que ver con la otra. No ha habido descoordinación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

